

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION  
N° INT. : 278  
SDP : 2563

12500

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 02528 / -8.ABR.10

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La urgente necesidad de contratar la ejecución de **Obras Complementarias en Población Santa Adriana**, Comuna de Lo Espejo, con el objeto de garantizar la seguridad en el tránsito tanto peatonal como vehicular tanto en sentido transversal como longitudinal en las vías, lo que amerita declarar de emergencia su ejecución;
- b) El Minuta de Reunión de fecha 08/02/2010 en la que los Coordinadores Territoriales de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo del Programa de Recuperación de Barrios, Quiero Mi Barrio, solicitan analizar la incorporación de obras complementarias;
- c) El Ord. N° 1002 del 08/02/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita al Director (S) del Serviu Metropolitano su autorización para declarar de emergencia y contratar mediante Trato Directo las Obras señaladas, y su conformidad estampada en dicho documento;
- d) El Presupuesto del Contratista CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. de fecha 08/02/2010;
- e) El Ord. N° 839 del 16/02/2010 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo en que se ratifica la solicitud planteada por el equipo profesional señalado en el Considerando b) precedente;
- f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de razón;
- g) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- DECLÁRESE de Emergencia y exímase del trámite de propuesta la contratación de las obras materia de esta Resolución.-
- 2.- APRUÉBANSE los siguientes documentos referentes a las obras materia de este acto administrativo y cuyo texto son los que en cada caso se señalan:

		Desde Pág.	Hasta Pág.
2.1	Términos de Referencia	2	9
2.2	Bases Técnicas	9	13
2.3	Especificaciones Técnicas	13	16
2.4	Plano: Proyecto de Pavimentación	es 1	

## TERMINOS DE REFERENCIA

Estos Términos de Referencia complementan a las Bases Generales Reglamentarias para contratos de ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización, aprobado por D.S. 236 /2002 (V. y U.).

Los presentes Términos de Referencia rigen para la contratación de las **Obras Complementarias en Población Santa Adriana**, Comuna de Lo Espejo.

### 1.- REGLAMENTACION

1. Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras según, D. S. N° 236/2002 (V. y U.), en adelante denominado "REGLAMENTO" y sus modificaciones.
2. Términos de Referencia, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas.
3. Planos y antecedentes técnicos del programa de obras,
4. Documentos y antecedentes del programa de obras,
5. Normas Chilenas oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización.
6. D. S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones (Reglamento Registro Nacional de Contratistas).
7. D. F. L. N° 458 (V. y U.) de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
8. D. S. N° 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
9. D. S. N° 411 (M. O. P.) de 1948 y sus modificaciones, Reglamento sobre Conservación, Reposición de Pavimentos y Trabajos por cuenta de particulares.
10. Ley N° 8.946 de 1949, Pavimentación Comunal y sus modificaciones.
11. Ley N° 18.290 de 1984, Ley del Tránsito.
12. Manual de Normas Técnicas para la señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos (Resolución E. N° 1.826 de 1983. Vialidad, M.O.P.).
13. Manual de Señalización de Tránsito (D. S. N° 121, M. T. T. y T. T. de 1982 mod. Por D. S. 20 de 1986) y Decreto N° 90 M. T. T. y T. T. de 2002 que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del "Manual de señalización de tránsito".
14. Manual de Vialidad Urbana REDEVU, D.S. Ex. N° 827 de 5/12/2008 (V. y U.).
15. Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, Publicación N° 291/94 del MINVU.
16. D. S. N° 85 (V. y U.) de 2007, Manual de Inspección Técnica de Obras.
17. Ley N° 19.300/94 (Ministerio Secretaría General de Gob.), sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones
18. Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento (D. S. 236/2002 V. y U.)
19. Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.

20. Ley N° 16.744 de 1968 y sus modificaciones que establece Normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus modificaciones.

Reglamentos, Normas, Decretos, Leyes, Ordenanza, Manuales, y Código que se mencionan, aún cuando forman parte de los presentes términos, no se incluyen en el legajo por considerarse conocidos de los oferentes.

## 2.- FINANCIAMIENTO

Las obras se ejecutarán con cargo a SERVIU METROPOLITANO. BIP N° 30074297-0

## 3.- UBICACIÓN Y ENUMERACION DE LAS OBRAS

La descripción de las obras se encuentra en el punto 2 de las Bases Técnicas y, corresponden a **Obras Complementarias en Población Santa Adriana**, comuna de Lo Espejo

Se ejecutarán de acuerdo a los respectivos planos, Especificaciones Técnicas y otros documentos de los presentes términos, cuyas partidas de obra y sus cantidades estimativas figuran en el respectivo presupuesto.

## 4.- PRECIO DE CONTRATO

El precio del contrato se expresará en **PESOS (\$)**, y corresponderá a obra totalmente terminada, incluyendo todo gasto que irrogue el cabal cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

## 5.- ESTADOS DE PAGO

Los Estados de Pago de los contratos serán determinados por la I. T. O., de acuerdo al avance de las obras, en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme a la oferta del contratista.

Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Se deberán adjuntar a los Estados de Pago el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la respectiva Dirección del Trabajo.

Los Estados de Pago se sujetarán a lo dispuesto en el TITULO VI del "**REGLAMENTO**".

El oferente deberá acreditar la adquisición de los áridos correspondientes a la obra, para los efectos de lo dispuesto en el art. 122 del D.S. 236/2002.

En el caso de las partidas relativas a pago de traslado de escombros, sólo serán consideradas en los respectivos Estados de Pago, en la medida que acredite su destino a depósito autorizado.

## 6.- GARANTIAS DEL CONTRATO

### 6.1.- **FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO del Art. 50 del REGLAMENTO**

Antes de suscribir el contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, expresada en U.F., por una suma equivalente al cinco por ciento del monto del contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado. Esta garantía deberá estar extendida a nombre de SERVIU Metropolitano, con la glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO", individualizando al OBRA y tomarse por un plazo que exceda a lo menos en **90** días el plazo fijado para el término de los trabajos; sin perjuicio de deber mantenerse vigente hasta que haga entrega de la boleta bancaria regulada en el artículo 126 del REGLAMENTO.

En el evento de aprobarse Aumentos de Obra y/u Obras Extraordinarias, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, por una suma equivalente al cinco por ciento del monto de éstas, aplicando mismo procedimiento y vigencia del párrafo anterior.

Para efectos del cálculo del monto de la Boleta del contrato y de la Boleta adicional por aumento de obra ordinaria, se estará al valor de la UF a la fecha del Presupuesto del Contratista; para el cálculo del monto de la Boleta adicional de obra extraordinaria dicho valor, estará dado por la fecha del presupuesto del contratista.

## **6.2.- PÓLIZA DE SEGURO POR DAÑOS A TERCERO del Art. 51 del REGLAMENTO.**

El contratista deberá presentar y entregar junto con la garantía a que se refiere el número precedente, una póliza de seguro, expresada en UF, equivalente al tres por ciento del monto del contrato para la indemnización del epígrafe. Esta garantía se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción de todas las obras.

En caso de aumento de plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución o decreto que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.

El incumplimiento de esta obligación hará aplicable la sanción referida al caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Inspección. La póliza no podrá estar sujeta a condición alguna.

## **6.3.- BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCION del Art. 126 del REGLAMENTO.**

Recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de SERVIU Metropolitano, por un valor equivalente al tres por ciento del monto total del contrato, expresada en U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, con la glosa: "PARA GARANTIZAR LA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ", individualizándola, tras lo cual, el Serviu procederá a devolver al contratista la boleta de garantía a que se refiere el artículo 50 del **REGLAMENTO**.

Para efectos de su cálculo se aplicará el valor de la U.F. a la fecha del Presupuesto del Contratista.

Esta boleta de garantía tendrá una vigencia de dos años, el que se computará desde la fecha de término de las obras indicada en el Acta de Recepción. Dicho plazo no obsta a aquél de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil, el que se computará desde la misma fecha.

## **7.- PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de las obras será de **28** días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno.

Este plazo no contempla deducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.

En dicho plazo máximo, las obras deberán contar con recepción de SERVIU, lo que implica estar en condiciones de entregarse al uso público, libres de escombros, excedentes u otros materiales que entorpezcan el tránsito peatonal y vehicular.

En caso de atraso en la entrega oportuna de las obras, se aplicará la multa indicada en el **punto 15.2 de estos Términos de Referencia**, establecida conforme al Art. 86 del **REGLAMENTO**.

El Contratista y el I. T. O. deberán tener presente, especialmente, lo dispuesto en los Art. 59, 77, 86, 87 y 94 del "**REGLAMENTO**".

## 8.- REAJUSTES

No se contemplan reajustes de ningún tipo.

## 9.- PROGRAMA DE TRABAJO

Durante los cinco días siguientes al inicio del plazo del contrato, el contratista, entregará el programa de trabajo, el cual deberá contar con la aprobación de la Inspección Técnica de Obras. Estos documentos regularán el contrato entendiéndose que forman parte de él.

Si por cualquier circunstancia el contratista no entregare dicho programa, o bien, a juicio del SERVIU, el que presentare se estimare inadecuado, el SERVIU estará facultado para fijar y establecer el programa de trabajo y financiero que permita desarrollar y terminar las obras dentro del plazo de ejecución establecido en el punto 8 de estos Términos de Referencia.

## 10.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

En relación con la Inspección Técnica de la Obra (I. T. O.), el contratista deberá considerar lo dispuesto en el Título IV del "REGLAMENTO" y el Manual de inspección Técnica de Obras (D. S. 85/2007 V. y U.).

## 11.- CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

El contratista deberá considerar en el monto de su oferta, los gastos que demanden los ensayos que se indican en el Presupuesto y según las Especificaciones Técnicas, el Reglamento, las Bases Técnicas y el Manual de Inspección Técnica.

- a) Certificación de la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas, por un laboratorio técnicamente calificado y aprobado por el MINVU. Esta certificación se referirá a todas las partidas y/o materiales de la obra cuya calidad debe demostrarse por ensayos de laboratorio según Normas Chilenas.
- b) Ensayos adicionales en caso de incertidumbre, de acuerdo a lo indicado en el pto. 6.2.3.2 del Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por D. S. N° 85/2007 (V. y U.).
- c) Demolición de partidas o materiales sobre los cuales la Inspección Técnica de la Obra haya verificado que no se ajusta a Especificaciones Técnicas y Proyecto.

El contratista deberá indicar el o los laboratorios a que recurrirá para realizar los ensayos de materiales de la obra correspondiente al momento de suscribir el Acta de Entrega de Terreno, dejándose constancia en esta del nombre de los laboratorios seleccionados.

El contratista otorgará al SERVIU mandato expreso para requerir directamente de dichos Laboratorios, copia de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados y para solicitar ensayos adicionales. Dicho documento será entregada a la ITO a más tardar después de cinco días de firmada el acta de entrega de terreno.

El contratista deberá requerir de los laboratorios que contrate para los ensayos de materiales de la obra, que remitan directamente al SERVIU, por carta certificada, copia de todos y cada uno de los certificados de ensayos, que le sean entregados, a medida que estos vayan surgiendo con el avance de la obra.

En los ensayos de hormigón, la I.T.O. hará cumplir lo prescrito en la Norma Nch 170 de 1985 "Hormigones de Cementos" y la Norma Nch 1998 de 1988, "Evaluación Estadística de la Resistencia Mecánica del Hormigón", sin perjuicio de las Especificaciones Técnicas del proyecto. Para las obras de pavimento asfáltico deberán realizarse los ensayos respectivos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Para el control de calidad de las obras, se deberá utilizar preferentemente un laboratorio; si éste no tuviera alguna de las especialidades, se autorizará a otro que la tenga, se podrá, si la ITO lo estima conveniente tomar un segundo laboratorio como contramuestra. Las muestras deberán ser tomadas directamente por personal del laboratorio respectivo.

Los Certificados de Control deberán entregarse a la I.T.O., en forma oportuna y en correlativo, para considerar los ensayos como avance en los Estados de pago.

Se hace especial hincapié en la responsabilidad que le cabe al contratista por los resultados de ensayos bajo normas, que obliguen a la I.T.O. ordenar desechar materiales o rehacer obras.

Los laboratorios técnicamente calificados y aprobados por el MINVU, para Control Técnico de Calidad de los Materiales y Elementos Industriales para la Construcción, se detallan en Resolución MINVU, debiendo considerarse la que esté vigente a la firma del contrato.

El oferente deberán tener presente el Art. 84 del Reglamento y se establecen las áreas y especialidad de las Instituciones Oficiales de Control de los Materiales y Elementos Industriales para la Construcción (IOCT):

Área	Especialidad
Mecánica de suelos	Pavimentos
Áridos	Pavimentación
Hormigón	Pavimentación y Prefabricados

## 12.- SEÑALIZACIONES Y DESVÍOS DE TRÁNSITO

Se deberá mantener en forma expedita el tránsito de peatones y vehículos, consultándose desvíos provisorios, si fuere necesario, de acuerdo a lo indicado en punto 4 de las Bases Técnicas. El plan de desvíos provisorios, deberá ser informado a la Dirección de Tránsito Comunal respectiva, previo a la iniciación de los trabajos.

Además el contratista deberá coordinarse con los Servicios que correspondan para la materialización de las señalizaciones y su puesta en marcha al inicio de las obras.

Los gastos que demande el plan de desvíos provisorios, como asimismo la colocación, conservación y vigilancia de las señalizaciones de tránsito, diurnas y nocturnas, serán de cargo del contratista, quien deberá incluirlos en el valor de la oferta.

El contratista mantendrá en buen estado aquellas vías o calles consideradas en el plan de desvíos de tránsito, por las cuales transitará el flujo vehicular con motivo de la ejecución de las obras, y las entregará con el mismo estándar de servicio que tenían al inicio del desvío.

Las señalizaciones de Tránsito, diurnas y nocturnas, para cualquier trabajo en vía pública se registrarán por los siguientes instrumentos legales que contienen disposiciones sobre la materia, y para las cuales se exigirá estricto cumplimiento:

- Ley N° 18.290 /84 Ley de Tránsito, en especial los Artículos 102 y 165 N°s 7 y 8.
- Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación del Tránsito (Res. E. N° 1826/83 M.O.P.).
- Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio T.T. y Telecomunicaciones y su Anexo indicado en punto 1.13 de los presentes Términos de Referencia.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo a personas o bienes públicos o privados, con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío, o imperfecto de las obligaciones que se establecen en el presente punto.

### 13.- DISPOSICIONES VARIAS

**13.1.-** Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle, deberá interpretarse en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica y del arte y de lo dispuesto en los artículos 74 y 113, ambos del "REGLAMENTO".

**13.2.-** Será exclusiva responsabilidad del Contratista determinar las cantidades de obras del proyecto correspondiente.

**13.3.-** Será responsabilidad del contratista la obtención de licencias o permisos que se requieran para la ejecución de las obras, así como obtener recepciones y efectuar los pagos que correspondan.

Teniendo presente que para las obras de infraestructura no procede el pago de derechos Municipales de acuerdo al Dictamen N° 30.531 de 2002, de la Contraloría General de la República, complementado por el Dictamen N° 728 de 2004, del mismo Órgano Contralor.

Sin que lo anterior obste las gestiones y coordinaciones con la(s) Municipalidad(es), especialmente, en lo referido con la regulación el tránsito vehicular y peatonal.

El plazo de aprobación al que se refiere el artículo 78 del DS 236/2002, se entenderá no superior al 30% del plazo contractual.

**13.4.-** Los perjuicios que ocasionara el contratista en pavimentos u otras obras públicas o privadas existentes en el área que corresponda a su contrato o adyacentes a ella, serán de su responsabilidad y deberá proceder a su reparación.

El contratista será responsable además, por los daños y/o perjuicios que se irroguen a terceros. Incluidos:

- Daños y perjuicios provocados por la ejecución de las obras contratadas en obras de canalización y servicios existentes, con tal que éstas sean adyacentes a las calles en que se ejecuten los trabajos,
- Daños o perjuicios por los aniegos y derrames provocados por las obras que ejecutan.

**13.5.-** Durante la ejecución de las obras el contratista deberá mantener las vías de acceso limpias de todo material proveniente de la obra.

Los escombros provenientes de la obra deberán retirarse diariamente de la vía pública.

**13.6.-** El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D. S. N° 75 de 1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que, en su artículo 2°, establece lo siguiente:

*"Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna.*

*En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire".*

Asimismo, a objeto de evitar, en lo posible, la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que se produzca movimientos de tierra en la obra.

**13.7.-** Será de exclusiva responsabilidad del contratista el cuidado de los materiales y de las obras, desde su inicio hasta su recepción.

**13.8.-** El Contratista deberá considerar en su oferta los profesionales, con las exigencias que se señalan en las Bases Técnicas.

A los profesionales se les exigirá dedicación exclusiva durante la jornada completa. Siendo la I.T.O. la responsable de controlar e informar el cumplimiento de la obligación de permanencia en obra del profesional responsable de ella.

Cada ausencia injustificada de los profesionales en la obra, dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el punto **15.1** de estos Términos de Referencia.

**13.9.-** En relación al cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del personal empleado en la obra, el Contratista deberá tener presente las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.123, que regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios y las exigencias contenidas en la Circular N° 148 del 29/12/2006 (Dirección del Trabajo), las que se consideran conocidas.

Ambos antecedentes se encuentran disponibles en [www.dt.cl](http://www.dt.cl).

Las disposiciones de la citada Circular son igualmente aplicables al personal de los subcontratistas que se desempeñen en la obra.

**13.10.-** El contratista deberá someterse a las órdenes de la Inspección Técnica de la Obra, las que se impartirán por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.

El contratista deberá cumplir de inmediato las instrucciones que imparte la I. T. O. en el Libro de Inspección, salvo se le conceda un plazo al efecto.

SERVIU podrá disponer y adoptar las medidas que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a las órdenes no acatadas por el contratista, conforme lo señalado en el párrafo anterior, encomendando su ejecución a un tercero, y el pago de las obras con cargo a los Estados de Pago y garantías del contrato.

**13.11.-** Previo a la suscripción del contrato o Protocolización de la Resolución de Contrato, el contratista deberá acreditar mediante certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora.

**13.12.-** En relación a los certificados exigidos para que se realice la recepción de obras y que deberán ser entregados a la comisión al momento de su constitución en las mismas, puesto que de no ser así, se procederá a suspender dicha actuación hasta que sean presentados, conforme lo dispuesto en el Art. 129 del **REGLAMENTO**, este Servicio precisa, lo siguiente:

Atendiendo la naturaleza de las obras de Vialidad, Pavimentación y afines, deberán entregarse conforme al párrafo precedente, los Certificados o documentos que a continuación se indica:

- a) Certificado de la respectiva Inspección del Trabajo, que acredite que no existen reclamos pendientes de índole laboral, y certificado de la institución de previsión correspondiente, que acredite que no registra deuda previsional por sus trabajadores, relativos al mes que precede al de recepción de las obras. (Dictamen N° 31.252, de fecha 07 de julio de 2008, de Contraloría General de la República).
- b) Comprobantes, boletas o facturas, por pago de suministro de servicios básicos, (electricidad, agua potable y telefonía, conexión Internet y/o banda ancha), pertinentes a la Instalación de Faenas (sea propia o arrendada, según corresponda), para acreditar que no existen deudas pendientes por dichos conceptos, relativos al mes que precede al de dicha recepción; o en su defecto, una declaración jurada avalando la propia provisión de estos servicios.

**13.13.-** El Contratista deberá trasladar a la I.T.O. desde las oficinas SERVIU a la obra y viceversa, en las oportunidades solicitadas telefónicamente o previamente acordadas.

#### **14.- CALIFICACION**

Se harán en conformidad a lo dispuesto en el D. S. N° 127 V. y U., de 1977 y sus modificaciones.



## **15.- MULTAS**

**15.1.-** Se aplicará una multa de 5 U. F. diarias en caso de incumplimiento de ordenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras; 2 U. F. diarias por negarse a proporcionar datos que se le soliciten, según lo indicado en los Art. 59, 77 y 94 del Reglamento; 2 U. F. diarias por incumplimiento de la presentación del documento "Organigrama u Estructura Organizacional", estipulado en las Bases Técnicas; 2 U. F. por cada ausencia no justificada de algún profesional y de 2 U. F. si durante la ejecución de la obra la I.T.O., advirtiera atrasos parciales superiores al cinco por ciento del avance programado, lo que será evaluado por la I.T.O., cada vez que transcurra un diez por ciento del plazo total del contrato o en la oportunidad en que se presente un estado de pago.

**15.2.-** En caso que el contratista no entregue las obras en el día fijado para su terminación, pagará una multa diaria de 10/00 (uno por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus ampliaciones. (Fijado en virtud del Art. 86 del Reglamento).

**15.3.-** Se aplicara una multa de 5 U.F. diarias, por demora en el cumplimiento de la obligación de actualizar el listado de trabajadores subcontratados y de 10 U.F. en caso de omitir la entrega de dicho listado en el plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la protocolización de este acto administrativo.

**15.4.-** Sin perjuicio de las multas dispuestas en los incisos anteriores, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en estos Términos de Referencia, o cualquier otro documento que forme parte de los antecedentes del Trato Directo.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán del Estado de Pago más próximo por cursar (Art. 87 del Reglamento), o en su defecto de las garantías del contrato.

## **16.- OTRAS CONSIDERACIONES**

16.1.- Todos los antecedentes entregados tienen el carácter de proyectos definitivos y, las modificaciones, de ser pertinentes, se abordarán de conformidad al DS 236/02 (V. y U)

## **BASES TÉCNICAS**

### **1.- DESCRIPCIÓN GENERAL**

La presente cotización comprende la ejecución de las obras de Obras Complementarias en Población Santa Adriana, comuna de Lo Espejo, sobre las cuales se contempla ejecutar las obras que en los planos se indica.

### **2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

#### **2.1.- OBRAS CONTEMPLADAS**

Las obras contempladas buscan garantizar la seguridad en el tránsito peatonal y vehicular tanto en sentido transversal como longitudinal a las vías, e incluyen la ejecución de todos los trabajos indicados en estos Términos de Referencia, Planos y Especificaciones Técnicas de la presente cotización, las que se deberán entregar perfectamente habilitadas para su uso al término del plazo de ejecución.

En términos generales, se trata de 2 intervenciones:

- Mejoramiento del nivel del área existente entre vereda y líneas de cierre;
- Incorporación de accesos vehiculares en calle Inés de Suárez, Valparaíso y Lincoln;

Las cantidades de obra deben ser determinadas por el cotizante.

## **2.2.- MODIFICACIONES DE PROYECTO**

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte del Director de la Obra; para lo cual de ser necesario, deberán confeccionarse los planos de construcción respectivos y obtenerse los conformes del Depto. Proyectos de Pavimentación.

Las modificaciones de contrato relacionadas con estas modificaciones de proyecto deberán ser aprobadas por la autoridad competente, según lo establecido en los Art. 101, 103 y 104 del D.S. 236/02.

## **3.- DE LAS OBRAS**

El contratista debe ejecutar los trabajos con arreglo a los Términos de Referencia, las presentes Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Planos correspondientes a la obra contratada. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte.

Al contratista, una vez iniciada la obra y en un plazo no superior a 5 días corridos desde el inicio, se le exigirá entregar la Carta Gantt por ítem en formato digital e impreso. Así mismo, la programación financiera deberá tener absoluta concordancia con el avance de obras programado en dicha carta Gantt y lo exigido en cuanto a plazos.

### **3.1.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE TERRENO**

Previo a la suscripción del contrato el contratista deberá:

- Acreditar mediante certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora,
- Presentar boleta bancaria expresada en U.F., por una suma equivalente al 5% del monto del contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un plazo que exceda en al menos 90 días el plazo fijado para el término de los trabajos. Esta garantía será devuelta tras la recepción de las obras por resolución y deberá permanecer vigente hasta su total tramitación.
- Entregar una póliza de seguro equivalente al 3% del monto total del contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la recepción de las obras.

El plazo de ejecución de las obras podrá ser prorrogado a solicitud del contratista sólo en los eventos indicados en el Art. 42 del D.S. 236/02, por resolución fundada del Director del Servicio. La entrega de terreno se efectuará en el plazo que se indica en el punto 7.- de los Términos de Referencia.

### **3.2.- DE LOS PROFESIONALES**

Dentro de un plazo máximo de 5 días, desde la fecha de protocolización de la resolución que adjudica el contrato, el contratista deberá presentar a la I. T. O. la estructura organizacional u organigrama, que será utilizado para ejecutar las obras constituido por profesionales en terreno, con dedicación exclusiva.

Para esta cotización se podrá contar como mínimo con la participación de un profesional residente, al cual se le asignara el cargo de Profesional Residente a cargo de la obra y podrá asumir las labores de Autocontrol y Seguridad de la obra.

#### **3.2.1.- Profesional Residente**

Un profesional residente, con dedicación exclusiva a la faena, quien será el único responsable ante el Serviu de la correcta ejecución de toda la obra. Deberá ser un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras similares. Velará también, por mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras (D.S. 85/2007), de acuerdo a lo solicitado por la I.T.O.

SERVIU se reserva el derecho de solicitar al contratista la remoción del profesional mencionado, si a juicio de la I.T.O., estos no se desempeñan con la debida probidad, eficiencia o por negligencia o negativa de dar cumplimiento a instrucciones impartidas por dicha I.T.O.

#### **4.- SEÑALIZACION PROVISORIA**

##### **4.1.- DESCRIPCION GENERAL**

La empresa que realice los trabajos en la vía deberá mantener por su cuenta, durante todo el período de ejecución de las obras, la señalización tomando las medidas de seguridad correspondientes. Deberá implementar en terreno un conjunto de medidas de gestión de tránsito cuyo objetivo fundamental es que el flujo vehicular a través de los bordes de la zona donde se realicen las obras sea seguro y expedito, alterando lo menos posible las condiciones normales de circulación, garantizando a su vez la seguridad de los peatones, vehículos y trabajadores de las faenas.

Las señalizaciones y demarcaciones provisorias deben ser instaladas previo al inicio de la ejecución de las obras, y cada vez que los avance de obra lo requieran, por el período de tiempo que duren los trabajos.

#### **5.- PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS**

Durante la obra y con la finalidad de asegurar la calidad de la construcción, el contratista deberá implementar un Plan de Autocontrol el que se ceñirá a lo establecido en el Nuevo Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por el D.S. 85/ 2007 de V. y U, cuyo objetivo fundamental es velar para que la vida útil de la obra sea aquella para la cual fue diseñada.

El Plan de Autocontrol deberá someterse a la aprobación de la I.T.O. en un plazo máximo de 5 días a contar del inicio de las obras. Si la I.T.O. efectuase observaciones a este Plan, el contratista tendrá un plazo máximo de 5 días corridos, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas y hacer entrega del Plan corregido a la I.T.O.

#### **6.- ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO**

El Contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas especiales que imparta en su oportunidad la Inspección Técnica.

#### **7.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS**

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para ello según el punto 3.2 de las presentes Bases Técnicas.

El Contratista será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

#### **8.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y POR DAÑOS A TERCEROS**

##### **8.1.- GENERALIDADES**

El Contratista deberá adoptar, durante todo el período que dure la obra, todas las medidas para evitar daños a terceros y al personal que trabaja en la obra. Igualmente deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a la propiedad de terceros y al medio ambiente durante la construcción de la obra.

El Contratista será el único responsable de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se cause a terceros, al personal de la obra, a la propiedad de terceros o al medio ambiente. Para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por estos daños, el contratista deberá presentar y entregar una póliza de seguro, indicado en el punto 3.1) de las presentes Bases Técnicas.

El Contratista deberá evitar al máximo las molestias ocasionadas a la comunidad por la ejecución de sus obras.

El Contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones legales, relacionadas con la Higiene y Seguridad Industrial, Tránsito y otras materias a fines, sin que este listado sea taxativo:

- Ley 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones "Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".
- Decreto Nº 40/69 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones " Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales".
- Decreto Nº 54/69 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones "Aprueba Reglamento sobre la Constitución y Funcionamientos de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad".
- Decreto Nº 594/99 del Ministerio de Salud. "Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Mínimas en los Lugares de Trabajo".
- Decreto Nº 50/88 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social "De la Obligación de Informar a los Trabajadores de los Riesgos Laborales".
- Decreto Nº 30/88 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social "Modifica Decreto Nº 54 de 1969".
- Ley Nº 18.290/84 del Ministerio de Justicia "Ley del Tránsito".
- Decreto Nº 121/82 modificado por el DS Nº 20/86 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones "Manual de Señalización y Tránsito".
- Resolución Nº 1.826 de la Dirección de Vialidad de 1983. "Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación del Tránsito, en Vías donde se realicen Trabajos".
- Decreto Nº 20 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. "Señales y Demarcaciones Oficiales de Tránsito".
- Manual de Señalización de Tránsito (D.S. Nº 121, M.T.T. y T.T. de 1982) y D.S. Nº 90 del 30.08.2002 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que deroga el D.S. Nº. 63 y aprueba el nuevo texto y anexo del Capítulo 5º del Manual de Señalización de Tránsito.
- Ley Nº 20.069 del año 2005 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social "Concede Acción Publica Tratándose de Infracciones a las Normas Relativas al Trabajo de Menores".
- Ley Nº 18.620, "Código del Trabajo". En particular Título III "Del seguro Social contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales".
- Ley Nº 17.798 y modificada por el D.S. Nº 400/78, el cual fue modificado por la Ley Nº 20.061 del año 2005 del Ministerio del Interior "Sobre Control de Armas y Explosivos".
- Decreto Nº 54/87 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción "Requisitos de Seguridad para Instalaciones y Locales de Almacenamiento de Combustible".
- Decreto Nº 226/82 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción "Requisitos de Seguridad para la Instalaciones y Locales de Almacenamiento de Combustible".
- Decreto Nº 379 de 1985 del Min. de Economía, F. y Rec. "Aprueba Reglamento sobre Requisitos Mínimos de Seguridad para el Almacenamiento y Manipulación de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo, Destinados a Consumo Propio".
- Norma N.Ch. Eléct. 4/2003 Electricidad. "Instalaciones de Baja Tensión"

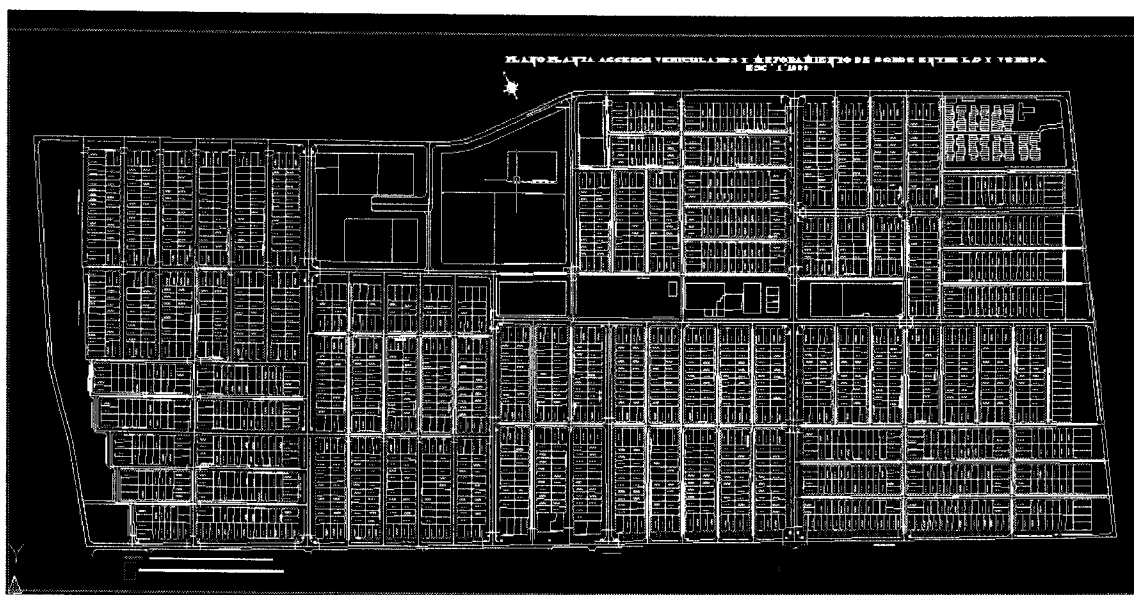
- Norma N.S.E.G.5 En 1971 Electricidad. "Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes".
- Norma N.S.E.G.6 En 1971 Electricidad. "Cruces y Paralelismo".
- Decreto N° 286 de 1984 del Ministerio de Salud. "Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Modelos Generados por Fuentes Fijas".
- Decreto N° 133 de 1984 de los Ministerios de Salud y Minería. "Reglamentos sobre Autorización para Instalaciones Radioactivas o Equipos Generadores de Radiaciones ionizantes, Personal que se desempeñan en ellas u opere tales Equipos y otras Actividades Afines".
- DFL N° 1/89 MINSAL "Determina materias que requieren Autorización Sanitaria Expresa"
- Decreto N° 298/94 MINTRATEL "Reglamento Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos".
- Ley 20.123 sobre subcontrataciones. Cualquier accidente que afecte a terceros, motivado por el incumplimiento de estas normas, será de la exclusiva responsabilidad del Contratista.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS OBRAS COMPLEMENTARIAS POBLACIÓN SANTA ADRIANA

Las Obras de **Obras Complementarias Población Santa Adriana**, comuna de Lo Espejo, que se ejecuten y los materiales empleados en ellas deberán cumplir las siguientes normativas y disposiciones específicas:

### 1. ANTECEDENTES

En las presentes Especificaciones Técnicas, se detallan las acciones y obligaciones técnicas que el contratista contraerá con el SERIU Metropolitano, para la Obras Complementarias Población Santa Adriana, el área de terreno se indica en la Imagen:



#### 1.1. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL

La Población Santa Adriana está ubicado entre Avda Lo Ovalle al Norte, Avda Lincoln al Sur , al este Avda José Joaquín Prieto y al Oeste Avda La Feria, en la Comuna de Lo Espejo.

El proyecto trata de las obras complementarias necesarias para garantizar el correcto tránsito longitudinal como transversal de los pobladores de esta comunidad.

El detalle del sector a mantener está delimitado en planos anexados a estas Especificaciones.

## 2. MEJORAMIENTO LINEA OFICIAL A VEREDA

En el contexto del Programa de Mejoramiento de Barrio, se consideró necesario garantizar la seguridad en el tránsito peatonal dentro de la Población Santa Adriana, esto en atención al alto índice de adultos mayores y niños que transitan en sus calles y pasajes. Evitando la posibilidad de caídas o torceduras producto de los cambios de niveles en los costados de las obras existentes.

### 2.1 MEJORAMIENTO H.C.

Este pavimento consistirá en una losa de 0,05 m. de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado). Se construirá sobre excavación compactada, entre línea oficial y tratamiento de borde ejecutado, por lo que esta partida considera toda demolición, nivelación de terreno y retiro de excedentes que genere la preparación del suelo para la aplicación del pavimento de hormigón señalado.

La dosificación del hormigón considerará una dosis de cemento mínima de 297,5 Kg.cem/m<sup>3</sup> de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo 3/4".

La vereda se platachará con energía oportunamente hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

## 3. ACCESOS VEHICULARES EN CALLES

Este ítem considerará todos los accesos vehiculares existentes en calles Inés de Suarez, Valparaíso y Avda. Lincoln. de modo de garantizar la incorporación al tránsito desde las viviendas y al a vez el tránsito transversal de los peatones.

### 3.1 ACCESO VEHICULAR REFORZADO EN H.C.

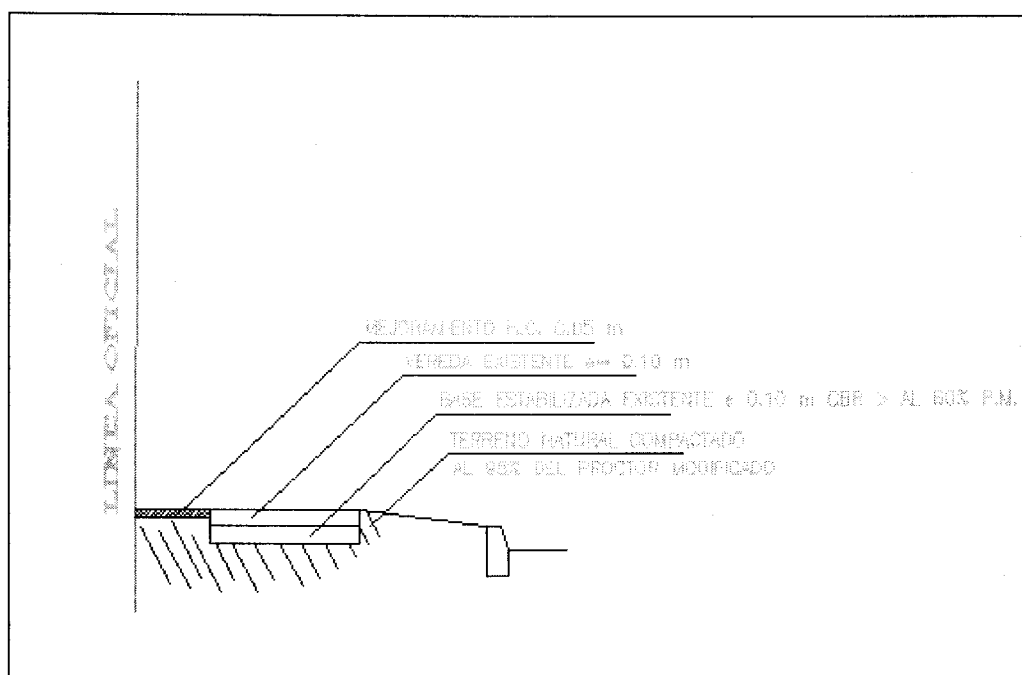
Este pavimento consistirá en una losa de 0,10 m. de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado). Se construirá sobre una capa de arena de 1 cm. de espesor colocada sobre la base de afinado.

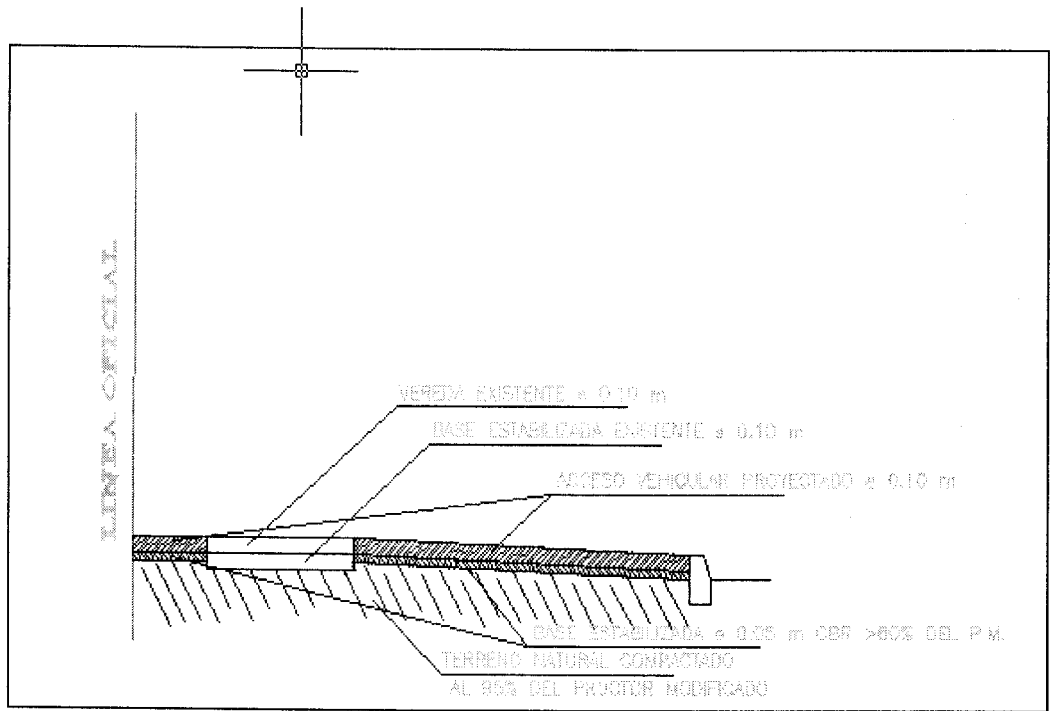
La dosificación del hormigón considerará una dosis de cemento mínima de 297,5 Kg.cem/m<sup>3</sup> de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo 3/4".

La vereda se platachará con energía oportunamente hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

La resistencia cúbica a los 28 días será de 280 Kg/cm<sup>2</sup> a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 Kg/cm<sup>2</sup>.

La base estabilizada para los accesos vehiculares será de 0,05 m. de espesor con un CBR > 60% y convenientemente compactada con placa vibradora al 95% del proctor modificado.





ACCESO VEHICULAR esc. 1/50

### TOLERANCIAS Y MULTAS

Si una vez terminado el pavimento de hormigón, presenta deficiencias en la resistencia mecánica o en el espesor, las áreas involucradas estarán afectas a las multas que se señalan más adelante. Cuando a un determinado sector del pavimento de hormigón corresponda aplicar multa por más de una deficiencia, la multa a aplicar será la suma de las multas individuales con un máximo de 100% sobre la cantidad de pavimento afectado.

Para establecer el valor del pavimento afectado, se considerarán los metros cuadrados con deficiencias y el precio unitario correspondiente del Presupuesto Compensado.

El área afectada comprenderá la longitud de la irregularidad más 2 m en cada extremo, multiplicada por el ancho de la vereda afectada.

Las resistencias mecánicas y los espesores serán establecidos a partir de testigos, los cuales se extraerán a razón de uno por cada 500 m<sup>2</sup> o fracción de pavimento. Una obra deberá contar como mínimo con dos extracciones y ensayo de testigos salvo que la obra tenga una superficie inferior a 100 m<sup>2</sup> en cuyo caso se efectuará una extracción de testigo y su correspondiente ensayo.

Para los proyectos que no sean ejecutados con Financiamiento Sectorial, no serán aplicables las multas, pero no se recibirán los pavimentos que cumplan con los criterios de rechazo.

Para el caso de las veredas de hormigón, la multa se cobrará sobre la resistencia a la compresión y/o espesor, de acuerdo a las relaciones siguientes:

#### a) Resistencia Mecánica

La resistencia mecánica de los accesos de hormigón, será evaluada mediante compresión, de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Multa} = \left(1 - \frac{\text{Rkc de obra}}{\text{Rkc del proyecto}}\right)^4 \cdot A \cdot \text{Pu}$$

Rkc = Resistencia característica a la compresión obtenida y reducida a 28 días, en kg/cm<sup>2</sup>. La resistencia característica obtenida en obra se estima a través de la siguiente expresión:

$$\text{Rkc} = \text{Rm}(1 - tv)$$

Rm = Resistencia media en kg/cm<sup>2</sup>, de los resultados obtenidos a través del ensayo de testigos cilíndricos de 0,05 m. de diámetro, convertidas a probeta normal, a los 28 días.

y = Coeficiente de variación y = s/Rm

s = Desviación estándar de los resultados.

t = Coeficiente de Student para una fracción defectuosa de un 20% en función del N° de mediciones o ensayos. A = Área total del pavimento defectuoso (m<sup>2</sup>)

Pu = Precio por m<sup>2</sup> de la vereda de H.C., de acuerdo al presupuesto oficial elaborado por el Serviu.

Cuando Rci (resistencia individual de un testigo cilíndrico ensayado a compresión a los 28 días) sea menor o igual a 285 kg/cm<sup>2</sup> el sector de pavimento será rechazado, y por tanto, se deberá rehacer según el proyecto.

Los términos de estas fórmulas obedecen a las definiciones usadas en las multas de calzada de hormigón, teniendo en este caso, salvo indicación contraria en el proyecto la resistencia característica a la compresión especificada, un valor de 300 kg/cm<sup>2</sup> a los 28 días.

### b) Espesores

Las multas por espesor de los accesos de hormigón, será evaluada de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Multa} = (1 - \frac{l_{ke}}{ep})^2 * A * Pu$$

$l_{ke}$  = Índice característico del espesor de la capa en análisis del pavimento, calculado de acuerdo a la siguiente expresión:

$$l_{ke} = (1 - y) * em$$

$y$  =  $s/em$ , coeficiente de variación

$em$  = Espesor medio del pavimento

$ep$  = Espesor de proyecto de la capa de pavimento en análisis.

$A$  = Área total del pavimento defectuoso (m<sup>2</sup>)

$Pu$  = Precio por m<sup>2</sup> de la vereda de H.C., de acuerdo al presupuesto oficial elaborado por el Serviu.

Cuando  $l_{kp}/ep$ , sea menor a 0,85, el sector de pavimento será rechazado, y por tanto, se deberá rehacer según el proyecto

3.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRÁTESE por Trato Directo con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de **Obras Complementarias en Población Santa Adriana**, Comuna de Lo Espejo, en la Suma Alzada de \$109.874.439.-

4.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 332/08 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Planos que se aprueban por la presente Resolución.-

5.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a la Oferta:

**-Profesional Residente:** será 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras viales.-



- b) **Multas y Sanciones:** Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.  
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional.-  
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en los Términos de Referencia.-

- c) **Pagos:** Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.

- d) **Programación Financiera:** Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	PORCENTAJE ACUMULADO	MONTO ACUMULADO
DIAS	%	\$
28	100	\$ 109.874.439

- e) **Garantías:** El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **263,47 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en **90 días** el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de tramitación conforme de la Resolución de Recepción de la obra.-  
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **158,08 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) **Plazo de ejecución:** Será de **28 días** corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

- g) **Anticipos:** No se consulta otorgar anticipos de ningún tipo.-

- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

6.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

REF.: DECLARA DE EMERGENCIA Y  
CONTRATA POR TRATO DIRECTO OBRAS  
COMPLEMENTARIAS EN POBLACION  
SANTA ADRIANA, LO ESPEJO.

CTTA.:CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- La Unidad Chilecompra del Serviu Metropolitano publicará en el Portal Mercado Público la presente Resolución para dar cumplimiento a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, D.S. N° 250/2004 de Hacienda.-
- 10.- La Subdirección de Finanzas pagará a CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. hasta la suma de \$109.874.439, mediante Estados de Pagos que formulará la I.T.O. y que deberán llevar las firmas del Director de Obras, del Contratista o su representante legal y del Jefe de Departamento de Obras de Pavimentación.-
- 11.- IMPUTESE la suma de \$109.874.439 al Ítem 31.02.004.30074297-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.407.-  
S.R. 900 de fecha 30/03/2010  
Proyecto: 31.02.004.30074297-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



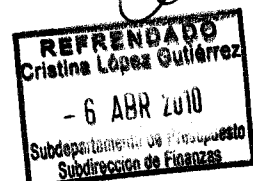
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



Transcripciones en hoja sigilenta



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE



REF.: DECLARA DE EMERGENCIA Y  
CONTRATA POR TRATO DIRECTO OBRAS  
COMPLEMENTARIAS EN POBLACION  
SANTA ADRIANA, LO ESPEJO.  
CTTA.:CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO  
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)  
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)  
- SUBDIRECCION FINANZAS  
- MINISTRO DE FÉ  
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL  
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU  
- UNIDAD DE CHILECOMPRA  
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION  
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION  
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU  
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU  
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.  
CARRETERA GENERAL SAN MARTIN N° 16500 SITIO 24 / COLINA  
RUT: 79.738.590-5  
ROL: 13-1681  
- OFICINA DE PARTES



SERVIU -  
Metropolitano

Obras Sectoriales de Pavimentación

MINUTA DE REUNIÓN

Código: RI-OSP-010-01

Fecha: 30/09/2008

Versión: 0

Página: 1 de 1

LUGAR:	OFICINAS SERVIU	MATERIA:	SOLUCION OBRAS COMPLEMENTARIAS Pobl. Sta Adriana
FECHA:	28 Septiembre 2010		
HORA INICIO:	10:00	HORA TERMINO:	
PARTICIPANTES:	Nombrar ponente, Nombres completos e Iniciales de participantes SANDRA CORTÉZ, JICELYN FIGUEROA, ERIKA MARIANGU, FRANCISCO LABBE, JORGE VARGAS, DAVID HERRERA		
MINUTA POR:	Nombre de quien prepara la minuta. JORGE VARGAS		
DISTRIBUCION:	Participantes, archivo.		

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA TÉRMINO	VERIFICADO POR:	FECHA VERIFICACIÓN
	ACORDAN JUNTOS A CONSIDERAR EN TRATO DIRECTO QUE ABOGARVA TIENES NO CONSIDERAR DOS DENTRO DE LOS CONTRATOS VIGENTES EN Pobl. SANTA ADRIANA. • MEJORAR PORTE ACCESOS VEHICULARES EN CALLES INES DE SUAREZ, VILPARAISO y CALLE LINCOLN	JF DH			
	• ENTREGA DE VEREDONES PARA EVITAR POSIBLES ACCIDENTES O TORCEDURAS DE VEHICULOS EN LOS BORDES DE VEREDAS EJECUTADAS • MEJORAR NIVELES DE VEREDAS EN EL TRANSITO TRANSVERSAL ENTRE VIVIENDAS Y CALZADA PARA SALVAR DIFERENCIAS.	E91 DH			
	SOLO SE PUEDE MEJORAR NIVELES DE VEREDAS EN PUNTOS QUE NO ALCIEN ACEROS EXISTENTES, DEBIDO A QUE AFECTARIA AFUNDACIONES DE CIENOS - SE SOLICITA REBASES DE VEREDAS	JU DH			
	EN LOCARES PUNCUALES CONSIDERANDO TRANSITO DE TERCERA EDAD Y FAMILIARIOS - SE DETIENE CONSIDERAR MEJORA TIENOS DE BORDE ENTRE LINEA OFICIAL Y VEREDAS EJECUTADAS EN HORIZON ESPECIFICADO DE ACERAS PERO EN ESTE SON 3cm	JF			
	SE RESOLVIó INCORPORAR ATRATO DIRECTO A LOS SIGUIENTE PUNTOS 1- MEJORA AREA LINEA OFICIAL/VEREDA 2- ACCESOS VEHICULARES EN 3 CALLES 3- ENTREGA DE VEREDONES 4- REBASES PUNCUALES DE VEREDAS	SC, ET			

# PROTEGE



MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

*Dr. Jorge Vargas*  
*Por favor proceder con Resolución*

## 1002

*Atte*  
*EL*  
*09/02/10*

ORD. : N° \_\_\_\_\_  
ANT. : ACTA REUNION DEL 8 FEBRERO 2010

MAT. : SOLICITA DECLARAR DE EMERGENCIA Y  
CONTRATAR MEDIANTE TRATO DIRECTO  
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN  
POBLACION SANTA ADRIANA

SANTIAGO, 08 FEB. 2010

A : DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO  
DE : SUBDIRECTORA(S) DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

- 1.- Como es de su conocimiento, mediante Resolución N° 142 de fecha 09/03/2009 y Resolución N° 143 de fecha 09/03/2009, este Servicio contrató con la firma CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras **"MEJORAMIENTO DE CALZADAS, VEREDAS Y ESPACIOS PUBLICOS POBLACION SANTA ADRIANA, SECTOR 1"** y **"MEJORAMIENTO DE CALZADAS, VEREDAS Y ESPACIOS PUBLICOS POBLACION SANTA ADRIANA, SECTOR 2"**, respectivamente, en la comuna de Lo Espejo, en la Suma Alzada de \$1.668.511.605 incluido valores Proforma por \$ 10.000.000 y con un plazo de ejecución de 224 días, la primera, y de \$1.193.139.831 incluido valores Proforma por \$ 5.000.000 y con un plazo de ejecución de 168 días, la segunda.
- 2.- En reunión de coordinación sostenida el día 8 de febrero 2010, según consta en acta de reunión que se adjunta, en la que participaron representantes del Programa de Recuperación de Barrios, Quiero Mi Barrio tanto de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo como de este Servicio, y a solicitud de los propios vecinos de la Población Santa Adriana, a través de los mecanismos dispuestos para la participación ciudadana establecidos en el programa, los Coordinadores Territoriales del programa de la SEREMI regional solicitaron analizar y proponer la forma de solucionar los siguientes temas:
  - Mejoramiento del nivel del área existente entre vereda y líneas de cierre;
  - Incorporación de accesos vehiculares en calle Inés de Suárez, Valparaíso y Lincoln;
  - Emparejamiento y relleno de veredones y
  - Rebajes de vereda puntuales para facilitar el acceso vehicular e incorporación de escalas en veredones que presentan alturas considerables
- 3.- De los temas planteados por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aquellos que dicen relación con el mejoramiento del nivel de acera entre veredas y líneas de cierre y con la incorporación de accesos vehiculares, no estaban considerados en el proyecto original, por lo que se consideran atendibles estas solicitudes, toda vez que ellas complementan el proyecto en ejecución.
- 4.- Uno de los objetivos fundamentales del proyecto de Mejoramiento de Calzadas, Veredas y Espacios Públicos de la Población Santa Adriana es generar las mejores condiciones posibles para los desplazamientos peatonales al interior de la población, con especial consideración por los adultos mayores y personas con movilidad reducida o con problemas de baja visión. Sin embargo, para lograr aquello, la nueva intervención debe necesariamente lograr una continuidad en los niveles de piso con lo preexistente además de segregar de manera efectiva a los peatones de los automóviles. Estas medidas deben aplicarse de manera urgente, ya que los contratos están prontos a terminar, con lo que se iniciará el uso regular de los pasajes y tratamientos de borde. De otro modo, las posibilidades de que se produzcan caídas u otro tipo de accidentes son altas.
- 5.- Para ello, este Servicio ha solicitado a la empresa CONSTRUCTORA ALVIAL S.A., la cual ejecuta las obras señaladas en el punto n° 1 precedente, con lo cual se generan economías de escala al estar ya constituida su instalación de faenas en terreno, presupuestar estas obras, entregando dicha empresa un presupuesto que asciende a la suma de \$ 109.874.439

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900  
www.serviurmi.cl

SERVIU METROPOLITANO	
DIRECCION	
RECEPCION	
FECHA	REG. 4378

SERVIO  
METROPOLITANO

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

- 6.- En atención a la urgente necesidad de dar solución definitiva a los problemas indicados en los puntos anteriores, y dado que este Servicio actúa como organismo técnico, es que solicito a usted, salvo su mejor parecer, declarar de emergencia y contratar mediante Trato Directo con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. las "**Obras Complementarias de Mejoramiento de Zonas de Circulación Peatonal, en Población Santa Adriana**" comuna de Lo Espejo, en la suma alzada de \$109.874.439, IVA incluido, conforme a lo prescrito en el artículo 3° del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).

Saluda atentamente a Usted,

*V. B. O.*

*EVC/*

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA  
DIRECTOR

ERIKA MARIPANGUÍ PAZ  
SUBDIRECTORA (S) DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

SERVICIO METROPOLITANO DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
DIRECTOR

**DISTRIBUCIÓN:**

- Nro Int. - Destinatario.  
SDP: - Subdirección de Pavimentación y Obras Viales  
1002 - Oficina de Partes  
- Archivo

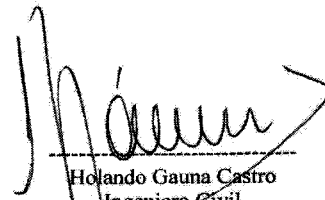
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900  
www.serviurm.cl





Tratamientos de Borde y Accesos Vehiculares en Calles

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1	MEJORAMIENTO LINEA OFICIAL A VEREDA Sector 1	m2	4215	\$ 12.101	51.005.715
2	MEJORAMIENTO LINEA OFICIAL A VEREDA Sector 2	m2	2794	\$ 12.101	33.810.194
Accesos Vehiculares en Calles					
Sector 1					
3	Excavación dura y transporte a botadero	m3	208	4165	866.320
4	Suministro y colocación base estabilizada CBR 60%	m3	69	12643	872.367
5	Vereda Reforzada e=0,10m	m2	1389	10412	14.462.268
Sector 2					
6	Excavación dura y transporte a botadero	m3	107	4165	445.655
7	Suministro y colocación base estabilizada CBR 60%	m3	36	12643	455.148
8	Vereda Reforzada e=0,10m	m2	715	10412	7.444.580
9	CBR	Nº	1	27.464	27.464
10	COMPACTACIÓN 95% dmcs	Nº	0	27.464	0
11	GRANULOMETRIA	Nº	1	27.464	27.464
12	LIMITES DE ATTERBERG	Nº	1	27.464	27.464
13	DESGASTE DE LOS ANGELES	Nº	1	87.885	87.885
14	Espesor	Nº	5	27.464	137.320
15	Resistencia a la compresión y espesor aceras	Nº	5	40.919	204.595
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>109.874.439</b>

  
Holando Gauna Castro  
Ingeniero Civil  
ALVIAL S.A.

Lo Espejo, 8 de Febrero de 2010.



P. Recuperación de Barrios  
OF. INT. N° 173



ORD.: N° 839 /

ANT.: Visita a ejecución de obras del Contrato N° 142 y N° 143 del 09.03.09, Barrio Sta. Adriana, Comuna de Lo Espejo.

MAT.: Solicita análisis de obras de mejoramiento, que garanticen la seguridad de la accesibilidad peatonal y vehicular del proyecto.

SANTIAGO, 16 FEB 2010

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Como es de vuestro conocimiento, esta Secretaría Ministerial ha solicitado desarrollar obras de "Mejoramiento de los Espacios Públicos", en el contexto de ejecución del "Programa de Recuperación de Barrios", en Santa Adriana comuna de Lo Espejo.

Durante el desarrollo de dichas obras ha surgido una serie de demandas por parte de los vecinos del barrio, recopiladas tanto en el libro de obras a disposición de la comunidad, como en las oficinas del Programa en el barrio.

Dichas demandas están relacionadas a mejorar la accesibilidad peatonal como vehicular de las obras resultantes, lo que se constató y catastró en salida a terreno el día 11 de Febrero donde asistieron profesionales de ambas instituciones.

En este contexto y considerando la necesidad de garantizar la seguridad en el tránsito peatonal como vehicular, tanto en sentido transversal como longitudinal a las vías, es que solicito a Ud. analizar y proponer la forma de solución de los siguientes temas:

1. Mejoramiento del nivel del área existente entre vereda y líneas de cierre;
2. Incorporación de accesos vehiculares en calles Inés de Suárez, Valparaíso y Lincoln;
3. Emparejamiento y rellenos de veredones y
4. Rebajes de vereda puntuales para facilitar el acceso vehicular e incorporación de escalas en veredones que presenten alturas considerables.

Saluda atentamente a usted,

CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA  
ABOGADO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JTR/SCE

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario.
- Coordinación Regional PQMB.
- Equipo de Barrio Santa Adriana.
- SERVIU PQMB, Alameda 1146, Of. 801.
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, Director de Obras, Manuel González J.
- Of. Partes.
- Archivo.



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS  
REGION METROPOLITANA

Jueves, 18 de Febrero de 2010

SANTIAGO

**CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE**  
**N° 316**

R.O.L. : 13-1681

R.U.T. : 79.738.590 - 5

Certifico que el Contratista :

**Sr. CONSTRUCTORA ALVIAL S. A.**

Tiene inscripción vigente en el **REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes Registros y categorías :

Inscripción	Descripción	Categoría	Número de Resolución	Fecha Resolución	Fecha Vencimiento
A1	VIVIENDAS	1	1924	21/12/2004	21/12/2010
A2	EDIFICIOS QUE NO CONSTITUYEN VIVIENDAS	1	1924	21/12/2004	21/12/2010
B1	OBRAS VIALES	1	481	24/04/2007	24/04/2013
B2	OBRAS SANITARIAS	2	787	01/06/2004	01/06/2010
C1	INST. SANITARIAS DOMICILIARIAS	2	1924	21/12/2004	21/12/2010

Nómina de Socios, Directores y/o Integrantes según corresponda:

RUT	Nombre	Cargo	Tit. Profesional
6.975.583-6	EHEVERRIA BENITEZ, JOSE FRANCISCO	DIRECTOR	NO INFORMA TITULO PROFESIONAL
7.033.537-9	COX VIAL, MAUREEN XIMENA	PRESIDENTE	NO INFORMA TITULO PROFESIONAL
7.626.710-3	EHEVERRIA BENITEZ, ALEJANDRO IGNACIO	GERENTE GENERAL	ING. CIVIL

\* Tiene capital de **CONTRATACIÓN** y **PRESENTACIÓN** de: \$ **2.691.596.092** (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS pesos)

Calificación promedio Anual ultimo periodo **2009: 94** puntos

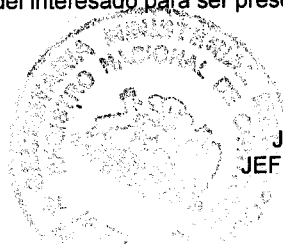
Fecha de informe comercial valido hasta: **19/04/2010**

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado para ser presentado en:

**SERVIU METROPOLITANO ....**



*Carolina Gomez Roth*  
CAROLINA GOMEZ ROTH  
MINISTRO(A) DE FE



*Joselyn Ureta Rodriguez*  
JOSELYN URETA RODRIGUEZ  
JEFE REGIONAL DEL REGISTRO (S)

Valido por 60 Dias  
(SESENTA días)

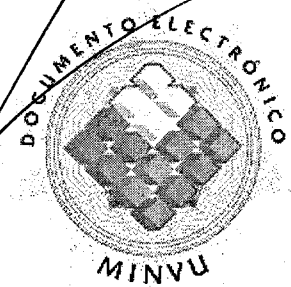
\* **Nota importante:** En caso de Propuesta SERVIU se debe considerar el capital de **CONTRATACIÓN**. (Art. 17 y 18, D.S. 127, V. y U. de 1977.)

Certifico: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el original que se ha tenido a la vista y que devuelvo al interesado.

22 FEB. 2010

ACH

24923301a3aaf80e37f9956935678387 MARIA GLORIA ACHARÁN TOLEDO  
NOTARIA N° 42



**Importante:**  
ES OBLIGACIÓN DEL USUARIO RECEPTOR DEL PRESENTE CERTIFICADO, VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

D O M

EFX\_EAPEREZ

\*\*\*

INFORME DICOM PLUS GOLD \*\*\*

24/02/2010 15:21:52

PAG: 001

R.U.T. : 79.738.590 - 5

NOMBRE : CONSTRUCTORA ALVIAL S A

----- IDENTIFICACION -----

RUT : 79.738.590-5  
 NOMBRE : CONSTRUCTORA ALVIAL S A  
 RUBRO : CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O D

----- ANTECEDENTES PARTICULARES -----

ULTIMA DIRECCION : AVDA LOS LIBERTADORES 24  
 COLINA, COLINA  
 DIRECCIONES : 6  
 TELEFONO 1 : 02-7455275 TELEFONO 2 : 02-7455290

----- INDICADORES DE RIESGO CREDITICIO -----

CLASIFICADOR AL ( 24 DE FEBRERO DE 2010 ) : A

CLASIFICACION	ASPECTOS RELEVANTES
EXCELENTE	+NO REGISTRA DOCUMENTOS MOROSOS SICOM +NO REGISTRA DOCUMENTOS PROTESTADOS +NO REGISTRA MOROSIDADES SICOM RECIENTES

----- INDICADORES DE ACREDITACION -----

BCO. CON MOVIMIENTO: 6; DE CHILE., DE CREDITO E INVERSIONES, CORPBANCA, DE A.  
 SOCIOS Y SOCIEDADES: 3 VINCULACIONES COMO SOCIO (NO IMPLICA SU VIGENCIA)  
 8 VINCULACIONES COMO SOCIEDAD  
 ULT. MOV COMER. EXT: IMPORTACIONES : AÑO 2008, CIF US\$ 227.702,69  
 BIENES RAICES : REGISTRA 19 PROPIEDADES  
 AVALUO FISCAL TOTAL \$419.426.103

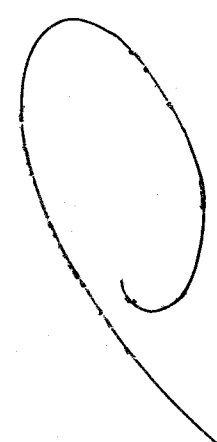
----- REGISTRO DE MOROSIDADES Y PROTESTOS IMPAGOS -----

NO POSEE DOCS IMPAGOS Y/O PROTESTADOS A LA FECHA DE EMISION DE ESTE INFORME

----- INDICADOR DE CONSULTAS AL RUT -----

REGISTRA 61 CONSULTAS EN LOS ULTIMOS 6 MESES. SE MUESTRAN LAS ULTIMAS 20

FECHA	EMPRESA	INFORME
23FEB2010	ENTEL PCS TELECOMUNIC. S.A.	DICOM PLATINUM
19FEB2010	BANCO SUD AMERICANO	DICOM PLUS
18FEB2010	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	DICOM PLUS
17FEB2010	CONSTRUMART S.A.	DICOM PLUS
12FEB2010	INVERSIONES YAKORA LIMITADA	DICOM PLATINUM
05FEB2010	S K COM. S.A.	DICOM PLATINUM
05FEB2010	COMERCIAL DE VALORES S A ADMINISTRADORA	DICOM FULL
05FEB2010	COMERCIAL DE VALORES S A ADMINISTRADORA	DICOM PLUS



D O M

EFX\_EAPEREZ

\*\*\*

INFORME DICOM PLUS GOLD \*\*\*

24/02/2010 15:21:52

PAG: 002

R.U.T. : 79.738.590 - 5

NOMBRE : CONSTRUCTORA ALVIAL S A

05FEB2010	CORPBANCA	DICOM PLUS
04FEB2010	ELIMAR S.A.	DICOM PLATINUM
28ENE2010	SOC. DE INV. PROYECCION S.A.	DICOM PLATINUM
28ENE2010	SCOTIABANK CHILE	DICOM PLUS
26ENE2010	CONSTRUMART S.A.	DICOM PLATINUM
25ENE2010	CONSTRUMART S.A.	DICOM PLUS
22ENE2010	IMPORTADORA NOVA S A	DICOM PLATINUM
22ENE2010	COMERCIAL DE VALORES S A ADMINISTRADORA	DICOM FULL
22ENE2010	COMERCIAL DE VALORES S A ADMINISTRADORA	DICOM PLUS
22ENE2010	CORPBANCA	DICOM PLUS
11ENE2010	EASY S.A.	DICOM PLATINUM
07ENE2010	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	DICOM PLUS

FUENTES: BASES DE DATOS DICOM/EQUIFAX, INFORMACION PUBLICA, DIARIO OFICIAL, APORTANTE BASES DE DATOS SICOM, SERVICIO NACIONAL DE ADUANA, BOLETIN DE INFORMACIONES COMERCIALES, DIRECCION DEL TRABAJO. LA DATA CONTENIDA EN EL INFORME SE AJUSTA A LA LEY 19.628 Y SU MODIFICACION CONTENIDA EN LA LEY 19.812.

\*\*\*\*\* FIN DE DATOS \*\*\*\*\*



SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL  
UNIDAD DE PROPUESTAS

1.-

### CAPACIDAD ECONOMICA DEL OFERENTE

LICITACIÓN Nº: TRATO DIRECTO

NOMBRE: OBRAS COMPLEMENTARIAS  
POBLACIÓN SANTA ADRIANA

COMUNA: LO ESPEJO

OFERENTE: Constructora Alvial S.A.

### INFORMACION SOBRE CONTRATOS VIGENTES DEL OFERENTE

El Oferente deberá llenar los cuadros que se insertan a continuación. En el caso de que no tenga saldo de obra en alguno de ellos, deberán así dejarlo establecido bajo su firma, en el o los cuadros que correspondan.

#### 1.- CONTRATOS CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
Lo Espejo R.M.	Sta. Adriana 1	1.908.637.161.-	173.480.636.-
Lo Espejo R.M.	Sta. Adriana 2	1.610.855.800.-	456.881.232.-
R.M.	Paraderos G3	555.403.070.-	323.590.070.-
R.M.	Paraderos G4	191.054.930.-	104.094.430.-
R.M.	Paraderos 240	642.500.000.-	455.498.632.-
<b>TOTAL SALDO OBRAS</b>			<b>1.513.545.000.-</b>

#### 2.- CONTRATOS CON MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
<<< NO HAY OBRAS >>>			
<b>TOTAL SALDO OBRAS</b>			<b>\$ 0.-</b>

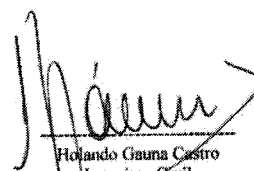
2.-

3.- CONTRATOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS

PAIS	LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
<<< NO HAY OBRAS >>>				
<b>TOTAL SALDO OBRAS</b>				<b>\$ 0.-</b>

4.- CONTRATOS PRIVADOS

PERMISO MUNICIPAL	Nº FECHA	COMUNA	MONTO PRES.MUNIC. ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
<<< NO HAY OBRAS >>>				
<b>TOTAL SALDO OBRAS</b>				<b>\$ 0.-</b>

  
 Holando Gauna Castro  
 Ingeniero Civil  
 ALVIAL S.A.

SANTIAGO, Marzo 30 de 2010

Las informaciones solicitadas en los cuadros que se indican acerca de las obras contratadas y saldos de obras de las mismas, deberán ser absolutamente fidedignas. La omisión de cualquier obra que esté ejecutando el oferente, o la indicación de montos diferentes a los reales, podrá ser causal suficiente, a juicio de la autoridad que corresponda, para no considerar o rechazar la propuesta que presente, y para que se apliquen las sanciones correspondientes (D.S. N° 127/77 V. y U. y sus modificaciones).

# CALCULO CAPACIDAD ECONOMICA

NOTA:(esta hoja será llenada por funcionarios SERVIU)

LICITACION N°  
(pública o privada)

TRATO DIRECTO

NOMBRE de Obra

OBRAS COMPLEMENTARIAS POBLACION SANTA ADRIANA

EMPRESA

COMUNAS: LO ESPEJO  
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

## RESUMEN

CAPITAL ACREDITADO EN REGISTRO MINVU \$ 2.691.596.092

SALDOS ACTUALIZADOS:

2.1.- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION \$ 1.513.545.000

2.2.- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS \$ 0

2.3.- INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS \$ 0

2.4.- OBRAS PRIVADAS \$ 0

TOTAL SALDOS DE OBRAS ACTUALIZADOS \$ 1.513.545.000

15% SALDOS DE OBRAS ACTUALIZADOS \$ 227.031.750

CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE (1-3) \$ 2.464.564.342

VALOR OFERTA \$ 109.874.439

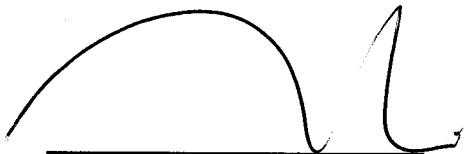
DIA DE APERTURA \_\_\_\_\_ VALOR U.F. 1,00

VALOR OFERTA \$ 109.874.439,00

15% DEL VALOR INDICADO EN 5.- \$ 16.481.166

(4-6) RESULTADO **2.448.083.176**

NOTA:  
SI EL RESULTADO ES NEGATIVO, EL CONTRATISTA NO TIENE LA CAPACIDAD ECONOMICA EXIGIDA.



FUNCIÓNARIO RESPONSABLE

FECHA : 30 DE MARZO DE 2010

